

DISPOSICIÓN ATL Nº 573 / 2023

Viedma, 24 de abril de 2023

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y la Nota N° 268/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Sede Atlántica viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: "Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones".

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro ha presentado, mediante Nota ATL N° 268/2023, la solicitud de convocatoria a estudiantes avanzados-as de la carrera Contador Público para llevar adelante actividades de pasantía educativa en dicho organismo.

Qué por debida autorización por parte de la directora de la carrera Contador Público, del director de la Escuela de Economía, Administración y Turismo, del Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y del Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.



Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para otorgar actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro y la Disposición ATL N°429/2019.

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzadosas de la carrera Contador Público de la Sede Atlántica UNRN para desarrollar actividades de pasantía educativa en el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, como responsable de la gestión de la convocatoria.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.



ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL Nº 573 / 2023

"Convocatoria a pasantía educativa en el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro"

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Contador Público de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades formativas en el mencionado organismo.

Contador Público

Requisitos

- 1. Ser estudiante reinscripto-a de la carrera Contador Público..
- 2. Tener aprobadas (preferentemente) las materias Contabilidad Pública, Administración Pública y Derecho Administrativo.
- 3. Residir en la ciudad de Viedma.
- 4. Estar interesado-a en ocupar la posición de auxiliar técnico y desarrollar tareas inherentes a la carrera.
- 5. Excelente manejo de Microsoft Word y Excell.

Se valorará: rendimiento académico, aptitudes de redacción, perfil resolutivo, interés en el trabajo interdisciplinario.

Vacantes: seis (6).

Lugar de Tareas: Secretaría de Coordinación Administrativa y/o áreas afines.

Tareas:

1. Area presupuesto:

- Registro en el Sistema de Administración Financiera y Control de todas las etapas del procedimiento administrativos para la adquisición de bienes y servicios, anticipos, regularizaciones y reintegros de gastos, bajas y altas presupuestarias, etc.
- Control y seguimiento de la ejecución presupuestaria.
- Programación y carga de la planificación financiera de acuerdo a normativa vigente.

2. Área control de pagos:

- -Recepción y control de facturación.
- -Elaboración trimestral del cupo financiero correspondiente a ordenados.
- -Seguimiento de la ejecución de contratos.



ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL Nº 573 / 2023

3. Área Fondos Permanentes:

- -Supervisión y control de rendiciones de gastos presentadas por las dependencias del Ministerio, acordes al objeto asignado y cumplan con la normativa vigente.
- -Registro de los egresos correspondientes a las rendiciones en el sistema SAFYC y Aprobación de las reposiciones de los fondos.
- -Administración de los fondos permanentes asignados a la administración central del Ministerio.

4.Área Compras:

- -Realización de trámites referidos a la contratación de bienes y servicios solicitadas por las diferentes áreas del Ministerio, enmarcados dentro de los procedimientos establecidos por la normativa legal vigente (pedido de presupuestos, cotizaciones, cálculo de estimado, confección de pliego de bases y condiciones, notificación y comunicación con proveedores, confección de resoluciones, órdenes de compra, entre otras).
- Suministro de información oportuna para la planificación de la programación financiera trimestral al área de pagos y presupuesto de la Secretaría de Administración Financiera.
- Control y seguimiento del proceso de compras y contrataciones que se llevan a cabo desde las distintas dependencias del Ministerio que cuentan con área de compras.
- Coordinación con el área de stock y suministros de la Secretaría para la planificación de compras centrales.

5.Área Viáticos:

- -Gestión y seguimiento de los trámites pertinentes para el otorgamiento, regularización o compensación de los gastos ocasionados en una comisión oficial de servicios.
- -Control, supervisión y asesoramiento a las distintas dependencias del Ministerio que manejan gestión de viáticos.

6.Área de control de procesos administrativos:

-Control previo de los trámites administrativos de la Secretaría de Administración Financiera en materia normativa, contable y presupuestaria.



ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL Nº 573 / 2023

Duración: de seis a doce (12) meses.

Carga horaria semanal: veinte (20) horas.

Asignación mensual: a determinar.

Modalidad de trabajo: presencial.

Procedimiento: los y las postulantes deberán realizar la inscripción mediante formulario Google, cuyo enlace será publicado oportunamente. Además, deberán enviar su Currículum Vitae (CV), certificado analítico, copia de DNI, carta de presentación y constancia de CUIL, de manera digital en un archivo único pdf al correo electrónico: pasantias.atlantica@unrn.edu.ar

Selección: la modalidad, fecha y horario de la selección de postulantes serán notificados a los/las postulantes al correo mencionado en la documentación enviada. De ser modalidad virtual, el enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía. El jurado se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes cuando lo considere oportuno.

Jurado Evaluador

- Referente/s del ministerio.
- Directora de la carrera o referente designado por ésta.
- Referente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

Plazos

La convocatoria estará abierta desde el 03 de mayo de 2023 hasta el 07 de mayo de 2023 inclusive. No se aceptarán postulaciones por fuera del plazo establecido.